

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES, AÑO 2025

1. BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esp lugues de Llobregat, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2025.

La presente convocatoria queda condicionada suspensivamente a la aprobación definitiva de las Bases específicas reguladoras de referencia, en los términos que inicialmente se han aprobado.

2. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

2.1. Objeto: Establecer, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para el otorgamiento en régimen de pública concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones municipales previstas para el ejercicio 20 otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esp lugues de Llobregat, así como su pago, justificación, evaluación, seguimiento y control.

Se remitirá extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se refieren a los siguientes Servicios:

- Cultura
- Derechos Sociales
- Economía y Trabajo
- Educación
- Deportes
- Políticas de Mujeres y usos del tiempo
- Interculturalidad
- Ocio socioeducativo
- Juventud
- Salud
- Cooperación, Paz y Solidaridad

2.2.- Contenido: La totalidad de proyectos y/o programas de actividades que se propongan por las personas físicas o jurídicas que formulen solicitud de participación en las correspondientes convocatorias deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

1. Tienen que estar orientadas a la consecución de objetivos recogidos en las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (sin perjuicio de los que pueda determinar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028)
2. Deben coadyuvar a la consecución de alguna de las competencias municipales.
3. Se realizarán en el término municipal de Esplugues de Llobregat, salvo las acciones en materia de Solidaridad y Cooperación y aquellas en las que expresamente se determine, por el órgano municipal competente, que son de interés para la proyección exterior de la ciudad.
4. Se realizarán siempre sin ánimo de lucro, o bien si se obtienen beneficios, éstos deben ser revertidos a la propia actividad y se tendrán que tomar en consideración a la hora de formular las correspondientes solicitud y justificación.
5. Las subvenciones están afectadas al cumplimiento de la finalidad a la que se condiciona el otorgamiento y no tienen carácter devolutivo; sin perjuicio del reintegro inherente, en caso de incumplimiento de las condiciones o características impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención.
6. Tanto las entidades como las actividades que sean objeto de ser subvencionadas por parte del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat deben garantizar el cumplimiento de los **siguientes Principios básicos** :

- Accesibilidad
- Cohesión social
- Compromiso y justicia social
- Corresponsabilidad
- Igualdad de género
- Participación ciudadana
- Legalidad y Transparencia

7. No tendrán el carácter de gastos elegibles:

- a) Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del de 2014.
- b) Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de órgano de dirección, gestión o administración de la entidad contratante, ni tampoco los derivados de la contratación de otra persona física o jurídica que disfrute de ayudas o subvenciones municipales para la realización de proyectos y programas de actuación.
- c) Las derivadas de la adquisición de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y tabaco.
- d) Los gastos realizados para la adquisición ajuar (vasos, cucharas, tenedores, platos, etc.) elaborados con materiales plásticos desechables.

8. Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar emisiones acústicas superiores a 60 Db , incluirán la definición de las medidas de reducción de su impacto y, en cualquier caso, no podrán realizarse en horario nocturno entre las 23 horas de la noche y las 9,30 horas de la mañana.

Este horario podrá ser ampliado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias especiales o extraordinarias, mediante resolución previa y expresa de la Alcaldía a petición de la entidad beneficiaria.
- b) Durante la verbena de San Juan y la celebración de Fin de año.

Asimismo, las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los impactos acústicos de sus actividades. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.

9. Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar residuos incluirán en la definición de las medidas que adoptar para garantizar la reducción de los residuos generados y su vertido controlado y separativo. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
10. Los programas y proyectos de actuación que formulen las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los consumos innecesarios ya favorecer el ahorro energético (electricidad, agua, gas). La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
11. Las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe superior a 10.000 euros, si son personas jurídicas, deben comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. En los supuestos legales en los que no se aplique un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones o ayudas, esta obligación se incluirá el acto o convenio correspondiente.
12. Las personas jurídicas que aspiren a gozar de la actividad subvencional del Ayuntamiento que estén obligadas por ley a disponer de Plan de igualdad, aportarán declaración responsable de su disponibilidad y fecha de aprobación.
13. Las personas jurídicas que aspiren a gozar de la actividad subvencional del Ayuntamiento acreditarán que han alcanzado el objetivo del 30% de presencia de mujeres en sus órganos de dirección, gestión o administración. Los casos excepcionales, que acrediten la imposibilidad de cumplir con este requisito, serán evaluados por la correspondiente Comisión de Valoración.

2.3. Finalidades

- **Cultura:** Promover aquellas acciones orientadas a difundir las artes escénicas y musicales, las artes plásticas y visuales, la cultura popular y festiva, la difusión y la búsqueda del patrimonio u otros proyectos de difusión cultural, de creación artística y difusión de la cultura de Esplugues .
- **Derechos sociales:** Fomentar la realización de acciones de integración de los colectivos más vulnerables, potenciando la igualdad de oportunidades.
- **Economía y Trabajo:** Fomentar las actividades realizadas por las entidades representativas del sector comercial, empresarial y de servicios que tengan por objetivo la mejora de la competitividad del tejido comercial urbano, así como el fomento del tejido asociativo de los operadores comerciales y de servicios.
- Se constituyen como elemento primordial en el desarrollo comercial, las actuaciones impulsadas por el tejido asociativo del sector comercial, empresarial y de servicios que trabajen en la creación, mantenimiento y consolidación del tejido asociativo comercial que permita la implementación de proyectos en el ámbito del comercio urbano.
- **Educación:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar el acceso en condiciones de igualdad a la educación y las actividades educativas, ya potenciar la participación de los padres y madres en la dinámica educativa y escolar.
- **Deportes:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar el deporte escolar, el deporte federativo y en general, que fomenten la práctica de actividades deportivas que sean de especial interés por la ciudad .
- **Políticas de Mujeres y usos del tiempo:** Fomentar aquellas acciones que promuevan la igualdad de género entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia machista, la educación no sexista y que contribuyan a construir una ciudad que sea capaz de dar respuesta a las necesidades e intereses específicos de las mujeres.
- **Interculturalidad:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar la interculturalidad y la creación de espacios de inclusión para con la diversidad cultural, romper estereotipos, y aquellas que promuevan su participación en la vida asociativa de Esplugues.
- **Ocio socioeducativo:** Fomentar acciones que tengan como finalidad la promoción de ocio saludable, educativo e inclusivo mejorando bienestar social. Ofrecer alternativas de ocio enriquecedoras que fomenten valores

como la convivencia, la participación, la creatividad y el desarrollo personal mediante actividades de intervención comunitaria.

- **Juventud:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar la participación social de los jóvenes y las actuaciones juveniles de interés público o social.
- **Salud :** Promover el desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud ligadas a los estilos de vida y conductas sin riesgo para la salud, con una vertiente comunitaria, así como prevenir la enfermedad.
- **Cooperación, Paz y Solidaridad:** Promover acciones orientadas al desarrollo humano sostenible, con la erradicación de la pobreza y el combate contra las desigualdades, teniendo como marco de actuación, la Justicia Global .

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE ATRIBUYEN LAS SUBVENCIONES

Las aplicaciones de gasto del Capítulo IV del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat destinadas al otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de libre concurrencia son las siguientes:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Derechos Sociales	13 23100 48004	Apoyo a entidades Servicios Sociales	6.000,00 €
Cooperación, Paz y Solidaridad	22 32700 48001	Apoyo Solidaridad y Cooperación	76.193,00 €
Cultura	13 33400 48004	Apoyo a entidades culturales	18.341,00 €
Educación	13 32600 48000	Subvenciones actividades extraescolares	30.800,00 €
Deportes	25 34100 48001	Apoyo a entidades deportivas	20.000,00 €
Juventud	16 33700 48000	Apoyo a entidades juveniles	1.000,00 €
Interculturalidad	21 32700 48000	Subvenciones entidades proyectos nueva ciudadanía	1.000,00 €
Ocio socioeducativo	13 32700 48018	Subvenciones entidades proyectos ocio socioeducativo	1.000,00 €
Salud	24 31100 48000	Apoyo entidades Salud	3.000,00 €
Economía y Trabajo	20 43300 48001	Subvenciones Entidades Comercio	6.000,00 €
Políticas de Mujeres y Usos del Tiempo	12 23101 48000	Apoyo entidades Mujeres	600,00 €

TOTAL 163.934,00 €

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El período para solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria será **desde el 14 de abril hasta el 12 de mayo de 2025**, ambos incluidos.

El concurso será convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante anuncio en el tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica de la web municipal www.esplugues.cat.

Asimismo, se dará publicidad del período de presentación de las solicitudes de subvenciones en el portal web de este Ayuntamiento: www.esplugues.cat y en el Portal Web Asociativo de Esplugues, www.entitats.esplugues.cat.

La resolución del concurso será impulsada por el órgano competente dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la convocatoria. La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa.

La notificación de la resolución del concurso a los interesados será realizada, de forma individualizada, en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de su adopción. Las notificaciones serán practicadas de forma electrónica en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat no contemplan expresamente la posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS SUBVENCIONES Y REQUISITOS

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria:

- Las entidades sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas de Esplugues de Llobregat o que hayan solicitado su inscripción antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
- Las personas físicas empadronadas en Esplugues de Llobregat

Es necesario presentar una solicitud para cada actividad sobre la que se quiera pedir una subvención, señalando explícitamente el ámbito temático al que se quiera concurrir. Si durante el momento de la valoración se apreciase un error en el ámbito escogido por parte de la entidad y/o persona solicitante, ésta podrá ser incluida en el ámbito al que mejor se adecue.

Los requisitos comunes son los que constan en la Base Sexta de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y se acreditan mediante la aportación de la siguiente documentación:

- **Memoria de las actuaciones, proyectos y/o actuaciones** en relación con las que se pide el apoyo económico municipal, en la que se hará referencia a los objetivos y finalidades que se pretenden alcanzar, los recursos no económicos que se prevé disponer y los resultados esperados.
- **Presupuesto detallado de los ingresos y gastos** necesarios para la realización de las actuaciones, proyectos y/o actuaciones incluidos en la Memoria, con indicación de la ayuda que se solicita del Ayuntamiento y de la procedencia de los demás fondos que se propone aplicar.
- **Relación nominal actualizada de los cargos directivos, de gestión o administración de la entidad, con constancia, en su caso, del personal asalariado** o declaración responsable conforme esta relación está vigente desde la última renovación aportada.
- **Declaración responsable de retribuciones de los órganos de dirección o administración** en el caso de entidades que soliciten más de 10.000 euros de subvención o que ya tengan subvenciones concedidas durante el año en curso y que con una nueva solicitud superarían de forma acumulada este importe.
- **Declaración responsable de contacto habitual con menores:** Aquellas entidades donde cualquier persona relacionada con la misma (personal directivo, personas asociadas, monitores/as, otro personal contratado, etc) desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores de edad tendrán que presentar:
 - a) **Declaración responsable** relacionando a estas personas, especificando su vínculo con la entidad y qué funciones desarrolla y que impliquen un contacto habitual con menores de edad.
 - b) **Declaración responsable** de disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas declaradas, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo que establece la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015.

La entidad tendrá que actualizar los datos cada vez que se produzca una nueva incorporación de una persona a la entidad, sea el canal que sea, y que implique tener contacto habitual con menores.

- **Declaració responsable sobre impacte acústic i mesures que de reducció en el cas d'activitats:** Quan les activitats incloses en projectes i programes d'actuació proposades per les persones sol·licitants siguin susceptibles de generar emissions acústiques superiors a 60 Db , la sol·licitud inclourà la definició de les mesures de reducció del seu impacte i, en qualsevol cas, no es podran realitzar en horari nocturn entre les 23 hores de la nit i les 9,30 hores del matí.
- **Declaración responsable sobre impacto acústico en equipamientos municipales:** Asimismo, las entidades que disfrutan del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los impactos acústicos de sus actividades. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.

- **Declaración responsable sobre reducción de residuos:** Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar residuos incluirán la definición de las medidas que adoptarán para garantizar la reducción de los residuos generados y su vertido controlado y separativo. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
- **Declaración responsable sobre eficiencia energética:** Los programas y proyectos de actuación que formulen las entidades que disfrutan del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los consumos innecesarios ya favorecer el ahorro energético (electricidad, agua, gas). La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
- **Declaración responsable sobre Plan de Igualdad:** Las personas jurídicas que estén obligadas por ley a disponer de plan de igualdad, aportarán declaración responsable de su disponibilidad con indicación de la fecha de aprobación.
- **Declaración responsable sobre composición de los órganos de dirección, gestión o administración:** Las personas jurídicas pondrán de manifiesto que en el momento de formular la solicitud de subvención ya tienen el objetivo del 30% de presencia de mujeres en sus órganos de dirección, gestión o administración.

- Condiciones especiales aplicables a las subvenciones a otorgar por Solidaridad y Cooperación.

- Procedimiento de solicitud: sólo se podrá presentar una solicitud por convocatoria anual por proyectos, otra por brigadas y otra por actividades de educación para la ciudadanía global y la justicia social. De acuerdo con la instancia normalizada de subvenciones se piden los siguientes datos:
 - Datos de la entidad proponiendo
 - Descripción del proyecto con especificación de su período de ejecución
 - Datos generales del proyecto
 - Objetivos y resultados esperados
 - Organización del proyecto
 - Datos económicos del proyecto: Presupuesto global, cantidad solicitada, aportación propia y aportaciones de otros organismos y recursos previstos (gastos – ingresos = 0)
 - Recursos humanos y materiales del proyecto
 - Viabilidad del proyecto
 - En su caso, datos de la entidad proponente, promotora del proyecto
 - Mecanismos de seguimiento y verificación del proyecto
 - Características de la población beneficiaria
- Importe máximo de la subvención: las ayudas concedidas por el Ayuntamiento podrán llegar al 100% del presupuesto del proyecto. En ningún caso, la aportación máxima municipal por proyecto excederá de 10.000,00 euros.

- El plazo de ejecución material de la actuación no podrá ser superior a cinco ejercicios económicos. De forma excepcional y convenientemente razonada, podrá prolongarse un año más.
- Justificación: se aceptará como costes indirectos de los proyectos como máximo el 10% del total.
- Modificación de los proyectos subvencionados: la entidad colaboradora y/o beneficiaria del país de destino, está obligada a solicitar autorización por escrito, previa y expresa al Ayuntamiento para cualquier modificación que se realice en el proyecto o en la solicitud presentada (cambio y/o incorporación de contraparte local, beneficiarios, localización, cronograma, presupuesto, ...).

La solicitud debe estar motivada, indicando las repercusiones que implique.

Deberá presentarse un informe justificativo que argumente el motivo de reformulación y habrá que indicar las actuaciones que se proponen modificar y las repercusiones presupuestarias que implican. Esta reformulación requerirá la aprobación expresa del Ayuntamiento.

No se podrán formular solicitudes de modificación del proyecto una vez transcurrido el plazo de ejecución prevista inicialmente en la solicitud, salvo circunstancias de fuerza mayor que queden debidamente acreditadas y se acepten por la comisión de valoración de las subvenciones.

- Criterios específicos para proyectos de Educación para la Ciudadanía Global y la Justicia Social:
 - ❖ Las actividades deberán realizarse en el término municipal de Esplugues, o fuera de este supuesto, que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad.
 - ❖ Que las actividades sean siempre sin ánimo de lucro, o bien si se obtienen beneficios, éstos sean revertidos en la propia actividad o en proyectos de Solidaridad y Cooperación y declararlo como ingreso cuando se presente la memoria de la actividad. En ningún caso el importe de los beneficios obtenidos más el de la subvención otorgada podrá ser superior al coste de la actividad.
 - ❖ La ejecución de los proyectos se realizará durante el año natural de la convocatoria.
 - ❖ La memoria descriptiva de los proyectos deben incorporar:
 - Breve memoria de la trayectoria de la entidad, que incorpore la significativa presencia de ésta en la ciudad.
 - Datos generales del proyecto (título, país...)
 - Descripción del proyecto (presentación, contextualización, localización, antecedentes y justificación)

- Marco de referencia, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)
- Objetivos específicos y estratégicos y dimensión de EPD a la que hace referencia
- Actividades y cronograma.
- Personas beneficiarias a las que se dirige el proyecto
- Instrumentos y mecanismos de seguimiento y evaluación
- Plan de comunicación respecto a este proyecto en la ciudad de Esplugues, incorporando elementos de difusión y sensibilización a través del proyecto

En caso de que el presupuesto total de las solicitudes que superen la fase de admisión exceda el presupuesto total disponible para esta modalidad de subvención, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat minorará el importe otorgado aplicando la parte proporcional entre el conjunto de solicitudes a partir de la puntuación conseguida para cada proyecto.

➤ Criterios específicos para brigadas de cooperación:

- ❖ Únicamente en este tipo de proyectos se podrán sufragar gastos de desplazamientos y aposentos.
- ❖ La cantidad máxima no podrá exceder del 30% del coste del desplazamiento.
- ❖ Para tener derecho a esta ayuda deberá presentarse proyecto, presupuesto y la correspondiente justificación.
- ❖ La solicitud debe ir vinculada a uno de los proyectos presentados por las entidades proponentes.
- ❖ Las solicitudes deben ser de entidades y proyectos consolidados en el Consejo.
- ❖ Tendrán derecho a la ayuda personas con pocos recursos (estudiantes, cooperantes, ...).
- ❖ Estas ayudas no excluyen otras que pudieran otorgar otros departamentos y/o concejalías.
- ❖ En todos los casos el Consejo valorará cada solicitud.

6.- POSIBILIDAD DE CONCESIÓN DE ANTICIPO SOBRE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA

El pago de la subvención se podrá realizar de forma anticipada en concepto de anticipo, es decir, antes de presentar su justificación. No obstante, para proceder a este anticipo, habrán de haberse justificado, con carácter previo, las cantidades otorgadas al pasado ejercicio, en su caso, o bien, en caso de no haberlas justificado en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que corresponda. Las subvenciones concedidas serán pagadas en el plazo máximo de un mes (no computa a estos efectos en el mes de agosto) a contar desde el acuerdo de resolución del presente concurso de subvenciones.

7.- PROCEDIMIENTO, PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la aplicación de los criterios de valoración y realizar la propuesta de concesión al órgano competente, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, será realizada por las tres Comisiones calificadoras establecidas en la Base Novena de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobre.

A estos efectos resultan de aplicación los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento con las siguientes peculiaridades:

- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención otorgada será de tres meses, a contar desde la finalización de la realización de la actividad que se subvenciona, salvo las realizadas en el último trimestre del año, que tendrán que ser justificadas antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.
- Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones tendrán que justificar el 120% de los fondos percibidos o, en su caso, el 100% del coste total del proyecto ejecutado y por los conceptos señalados, previamente a la solicitud. Este requisito no será exigible a las entidades beneficiarias del ámbito de solidaridad y cooperación.
- Respecto a los gastos elegibles, éstos no pueden incluir los gastos derivados de remuneraciones de los órganos de dirección o administración.
- No podrán utilizarse como justificantes de las subvenciones otorgadas justificantes de gastos por importe superior a los 1.000 euros si estos gastos se han pagado en metálico, siendo imprescindible que por encima de la cuantía remarcada el pago se efectúe mediante transferencia bancaria. El plazo para justificar la subvención concedida a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para financiar proyectos o actividades de Solidaridad y Cooperación, será el que se determine en cada caso en el acuerdo de concesión de la subvención, en función de la duración del proyecto o actividad que se subvenciona.

- En caso de deficiencias en la justificación será de aplicación la Base Décima segunda de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son los que se definen a continuación.

Además, todos los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Respeto a la calidad del proyecto:

- Concreción, claridad del proyecto, viabilidad y coherencia
- Proyecto contrastado por la valoración de ediciones anteriores, salvo proyectos nuevos.
- Capacidad de establecer sistemas de control y autoevaluación

2. Respeto su solidez y financiación:

- Autonomía financiera y capacidad de autofinanciación del proyecto
- Capacidad para conseguir y diversificar las fuentes de financiación

Criterios de valoración específicos aplicables en función de la temática de los proyectos

DERECHOS SOCIALES

Línea de subvención: Fomentar acciones que promuevan la inclusión social, la atención social a las familias y la lucha contra la pobreza.

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones (que han sido valorados al menos en 38 puntos y máximo en 74 puntos) y obtenemos el precio por punto.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones acreditadas en los proyectos técnicos, de acuerdo con los siguientes indicadores:

1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO (acreditados en el proyecto técnico)	Hasta 74 puntos
1.1. Vinculados a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el marco de la agenda 2023.	Hasta 6 puntos
1.1.1. Realiza acciones vinculadas al ODS 1_: Poner fin a la pobreza en todas sus formas	3 puntos
1.1.2. Realiza acciones vinculadas al ODS 2_: Poner fin al hambre	3 puntos
1.2. Vinculados a atender problemáticas/necesidades emergentes en el municipio yo colectivos con necesidades con especial vulnerabilidad.	Hasta 30 puntos
1.2.1. Realiza acciones orientadas a abordar la problemática de vivienda y la pobreza energética	6 puntos
1.2.2. Realiza acciones orientadas a la atención a la gente mayor, el envejecimiento activo y participación en el programa de personas mayores.	6 puntos
1.2.3. Realiza acciones orientadas a la atención de infancia en riesgo.	6 puntos
1.2.4. Realiza acciones orientadas a la atención de personas con discapacidad o dependencia.	6 puntos
1.2.5. Realizar acciones orientadas en la innovación social y tecnológica	6 puntos
2. CALIDAD DEL PROYECTO	Hasta 30 puntos
2.1. El proyecto está fundamentado con rigor científico y técnico	Hasta 6 puntos
2.2. El proyecto tiene un carácter innovador y/o propuesta una metodología innovadora	Hasta 6 puntos

2.3. El proyecto presenta coherencia entre los objetivos planteados y las acciones que llevar a cabo para conseguirlos.	Hasta 6 puntos
2.4. El proyecto se lleva a cabo con la participación de la población beneficiaria.	Hasta 6 puntos
2.5. El proyecto incorpora medidas de evaluación de su impacto social.	Hasta 6 puntos
3. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 4 puntos
3.1. Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	2 punto
3.2. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. (1 punto)	2 punto
4. Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
4.1. Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
4.2. Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
4.3. Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

COOPERACIÓN, PAZ Y SOLIDARIDAD

Línea de subvención: Dar soporte a proyectos de Solidaridad y Cooperación

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos, con un máximo de 10.000,00 euros de subvención por proyecto.

Titulares de derechos	Hasta 5 puntos
Los proyectos que tengan como destinatarios a los sectores más vulnerables de la población (los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidades, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados).	
Sector de actividad	Hasta 5 puntos
Proyectos que apoyen al sector productivo cooperativo, microproyectos de apoyo económico a comunidades populares, de apoyo al comercio justo, educación para la salud, educación básica y formación en valores.	
Sostenibilidad del proyecto	Máximo 30 puntos
Que se lleve a cabo con la participación de los titulares de derechos del proyecto	5 puntos
Que potencie la participación de otros grupos o asociaciones ciudadanas	5 puntos
Que garantice la participación de los titulares de derechos en la elaboración y ejecución del proyecto	5 puntos
Presencia de miembros de la entidad en la ejecución material del proyecto y/o su evaluación final, así como el flujo de intercambio y enriquecimiento mutuo	5 puntos
Experiencia contrastada en materia de cooperación, trayectoria y base social y capacidad para conseguir otras fuentes de cofinanciación del proyecto	10 puntos
Valoración actividades sensibilización	Máximo 15 puntos
Asistencia y participación en el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación	5 puntos
Por propuestas de sensibilización adecuadas al proyecto dentro de la programación Primavera Solidaria	5 puntos
Por propuestas de sensibilización adecuadas al proyecto fuera de la programación Primavera Solidaria	5 puntos
Trabajo en red	5 puntos
Proyecto solicitado presentado en red	
Trabajo en red en el territorio de la contraparte local (acreditado)	

Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%. Hasta 1 punto.	Hasta 2 puntos
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones).	Hasta 2 puntos
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre).	Hasta 2 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

Línea de subvención: Apoyar proyectos de educación para la ciudadanía global y la justicia social

Sistema de puntuación: distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso.

1. Entidades participantes: implantación en Esplugues de Llobregat: 25%. Cada proyecto debe obtener un mínimo de 70 puntos en este apartado, si no el proyecto recibirá 0 puntos, sin ponderar.	Máximo 100 puntos
1.1. Actividades realizadas en Esplugues de Llobregat en los últimos dos años.	30 puntos
1.2. Formar parte de las entidades del Consejo de Cooperación.	20 puntos
1.3. Implantación social sólida en la ciudad de Esplugues de Llobregat.	30 puntos
1.4. La experiencia previa en materia de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización: años de funcionamiento, trayectoria.	20 puntos
2. Características del proyecto: 60% Cada proyecto debe obtener un mínimo de 60 puntos en este apartado, si no el proyecto recibirá 0 puntos, sin ponderar.	Máximo 75 puntos
2.1. El proyecto de ECG y JS debe estar vinculado al proyecto de Solidaridad y Cooperación y/oa la labor de sensibilización de la entidad en materia de derechos humanos .	25 puntos
2.2. Identificación del proyecto, motivaciones y justificación.	15 puntos
2.3. Presupuesto claro y detallado con buena adecuación entre actividades, medios y costes.	20 puntos
2.4. Inclusión de la perspectiva de género de forma transversal.	15 puntos

3. Impacto en la ciudad: 15% Cada proyecto debe obtener un mínimo de 50 puntos en este apartado, si no el proyecto recibirá 0 puntos, sin ponderar.	Máximo 100 puntos
3.1. La estrategia y metodología hacen prever la consecución de los objetivos de sensibilización del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Esplugues.	40 puntos
3.2. Acción formativa y estímulo a la implicación individual y colectiva en tareas solidarias, haciendo especial hincapié en la población infantil y juvenil, tanto en relación a la educación formal y la educación no formal, como en la comunicación transformadora.	30 puntos
3.3. Trabajo en red con otras entidades de la ciudad. Proyecto concertado entre dos o más entidades.	30 puntos

CULTURA

Línea de subvención: Fomento en la difusión cultural, en la creación artística, en el patrimonio y difusión de la cultura de Esplugues como instrumentos de la cohesión social y de participación ciudadana.

Sistema de puntuación:

La puntuación mínima es de 20 puntos, correspondiendo esta puntuación con una aportación de 300,00 euros. A partir de éstos, cada punto suma 220,00 euros.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

Creación, producción y difusión de iniciativas artísticas y culturales	Máximo 12 puntos
Iniciativas que potencien la creación y promoción de la ciudad	Hasta 3 puntos
Coherencia de la propuesta	Hasta 3 puntos
Estabilidad de la programación	Hasta 3 puntos
Innovación y valor añadido de la propuesta	Hasta 3 puntos
Fomento de la cohesión social mediante iniciativas culturales	Máximo 12 puntos
Iniciativas con incidencia en el municipio (grado de alcance en la ciudad)	Hasta 3 puntos
Iniciativas con estímulo de la participación	Hasta 3 puntos
Iniciativas con apoyo a las actuaciones con colectivos específicos	Hasta 3 puntos
Iniciativas con cooperación entre entidades con el objetivo de optimizar recursos o con protagonismo del sector asociativo	Hasta 3 puntos
Propuestas singulares y/o innovadoras de interés para la ciudad	Máximo 9 puntos
Proyección de Esplugues como plataforma de proyección internacional, de país, metropolitana o comarcal	Hasta 3 puntos
Iniciativas que promuevan la innovación cultural en la ciudad	Hasta 3 puntos
Iniciativas compartidas entre las entidades	Hasta 3 puntos
Fomento de la cultura popular y tradicional	Máximo 9 puntos
Iniciativas para la consolidación de espacios de difusión y promoción del conocimiento de la cultura popular y las tradiciones.	Hasta 3 puntos
Actividades vinculadas al calendario tradicional de la ciudad	Hasta 3 puntos

Iniciativas que tengan en cuenta la diversidad cultural.	Hasta 3 puntos
Creación, producción y difusión literaria y acciones de fomento de la lectura.	Máximo 12 puntos
Iniciativas que potencien la creación y la promoción literaria	Hasta 3 puntos
Iniciativas de carácter literario y de fomento de la lectura con incidencia en el municipio	Hasta 3 puntos
Iniciativas del ámbito literario que potencien el nombre de Esplugues	Hasta 3 puntos
Iniciativas participativas del ámbito literario dentro del calendario festivo de la ciudad	Hasta 3 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 2 puntos
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 2 puntos
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 2 puntos
Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

EDUCACIÓN

Línea de subvención: Fomento de la educación, las actividades pedagógicas y de la participación de padres y madres en la dinámica educativa en los centros escolares públicos de Esplugues.

Sistema de puntuación:

La puntuación mínima por recibir subvención es de 20 puntos.

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las solicitudes, obteniéndose el precio por punto.

Las puntuaciones se otorgarán en base a los siguientes indicadores:

Actividad	Máximo 60 puntos
Actividades directamente relacionadas con el currículum escolar o que complementen el currículum, desde una perspectiva pedagógica, de ampliación de conocimientos y aprendizaje de nuevos conceptos.	Hasta 20 puntos
Proyecto innovador o singular	Hasta 5 puntos
Repercusión de la actividad en el municipio	Hasta 5 puntos
Actividad que fomenta de forma directa la inclusión y la igualdad de oportunidades	Hasta 15 puntos
Actividades de promoción del centro educativo	Hasta 4 puntos
Volumen de alumnos a los que va dirigida la actividad	Hasta 6 puntos
Participación de toda la comunidad educativa (escuela, familia, administración, entidades y entorno) en la organización, celebración, seguimiento y/o evaluación correspondientes respecto a las actividades propuestas	Hasta 5 puntos
Criterios de igualdad de género. Para ser valorados, deben estar mencionados en la solicitud de subvención.	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 2 puntos
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 2 puntos
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 2 puntos
Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	Hasta 2 puntos
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos

DEPORTES

Línea de subvención: Fomentar la consolidación del tejido asociativo deportivo para promover la práctica deportiva y la actividad física en el conjunto de la población.

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos.

Fomento de la organización de actividades deportivas de especial interés por la ciudad	
Participación	PUNTOS
A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por participante de la última edición (hay que acreditarlo)	0.15
A.2. Número de entidades del municipio implicadas en la organización 0,50 puntos por entidad	0.5
A.3. Calidad de los equipos participantes	
A.3.1. Número de equipos participantes inscritos en competiciones comarcales/provinciales, 0,25 puntos por equipo	0.25
A.3.2. Número de equipos participantes inscritos en competiciones nacional, 0,5 puntos por equipo	0.5
A.3.3. Número de equipos participantes inscritos en competiciones estatales, 0,75 puntos por equipo	0.75
Formación cuadros técnicos . Se puntuará la formación de los técnicos implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/ as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto .	1
b.2. Número de técnicos/ as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/a especialista grado medio – nivel 2) . 0,75 puntos .	0.75
b.3. Número de técnicos/ cas con titulación básica reglada (técnico especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25
Contratación de los cuadros técnicos	
c. Número de técnicos/ cas deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	

d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del Juego y el deporte, etc ...) 0,05 puntos por cada participación.	0.05
d.5 Propuesta innovadora. Se valorará hasta 1 punto la originalidad del proyecto y no ser una propuesta ya consolidada en la ciudad.	Hasta 1 punto
d.6. Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.8. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo), al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre) y Día internacional contra la LGTBIfobia en el deporte (19 de febrero) y Día Mundial de la Actividad Física (6 de abril)	Hasta 2 puntos
d.9. Propuesta de actividades lúdicas y recreativas para promover la inclusión social y estilos de vida saludables	Hasta 5 puntos
d.10. Programas de actividades físico -deportivas y saludables que fomenten la práctica deportiva y la vida activa.	Hasta 5 puntos
Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

Promoción del deporte federado	
Participación	PUNTOS
A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por deportista individual residente o escolarizado en Esplugues de Ll. máximo de 175 deportistas	0.15
A.2. Se puntuará con 0,25 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado en Esplugues de Llobregat.	0.25
A.3. Se puntuará con 0,25 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado con discapacidad física, psíquica o sensorial.	0.25

A.4. Número de equipos deportivos y grupos de deportistas de deportes individuales de entre 8 y 17 años >90 % empadronados en Esplugues de Ll.	
A.4.1 Deportes colectivos 0,50 puntos por equipo	0.5
A.4.2 Deportes individuales 0,50 puntos por cada 12 deportistas de la misma categoría	0.5
A.5. Nivel competitivo de los equipos/deportistas (esp. Individual)	
a.5.1. El equipo/deportistas participa en competiciones Comarcales/provinciales 0,25 puntos por equipo	0.25
a.5.2. El equipo/deportistas participa en competiciones Nacionales (Cataluña) 0,50 puntos por equipo	0.5
a.5.3. El equipo participa en competiciones Estatales (España) 0,75 puntos por equipo	
a.5.3.1. Equipos/deportistas masculinos que participan en competiciones estatales hasta 3a. categoría 0,75 puntos	Hasta 0,75 puntos
a.5.3.2. Equipos/deportistas femeninos que participan en competiciones estatales hasta 3a. categoría 3 puntos	Hasta 3 puntos
a.5.3.3. Equipos/deportistas masculinos que participan en competiciones estatales a partir de 2a. categoría hasta 2 puntos	Hasta 2 puntos
a.5.3.4. Equipos/deportistas femeninos que participan en competiciones estatales a partir de 2a. categoría hasta 6 puntos	Hasta 6 puntos
Formación de cuadros técnicos.	
Se puntuará la formación de los técnicos implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/ as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto.	1
b.2. Número de técnicos/ as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/a especialista grado medio – nivel 2). 0,75 puntos.	0.75
b.3. Número de técnicos con titulación básica reglada (técnico especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25
Contratación de los cuadros técnicos	
C. Número de técnicos/ cas deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	
d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos

d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del Juego y el deporte, etc ...) 0,05 puntos por cada participación.	0.05
d.5. Que las Juntas Directivas y/o los órganos de dirección o administración incorporen mujeres	Hasta 1 punto
d.6. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo), al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre) y Día Mundial de la Actividad Física (6 de abril)	Hasta 2 puntos
d.8. Que la entidad disponga del protocolo contra el acoso sexual en el deporte.	Hasta 2 puntos

Fomento del deporte escolar	
A. Participación	PUNTOS
A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por deportista individual residente o escolarizado en Esplugues de Ll. máximo de 175 deportistas	0.15
A.2. Se puntuará con 0,50 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado en Esplugues de Llobregat.	0.5
A.3. Se puntuará con 0,50 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado con discapacidad física, psíquica o sensorial.	0.5
A.4. Número de equipos deportivos y grupos de deportistas de deportes individuales de entre 8 y 17 años >90 % empadronados en Esplugues de Ll.	
A.4.1 Deportes colectivos 0,50 puntos por equipo	0.5
A.4.2 Deportes individuales 0,50 puntos por cada 12 deportistas de la misma categoría.	0.5
Formación de cuadros técnicos.	
Se puntuará la formación de los técnicos implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/ as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto.	1
b.2. Número de técnicos/ as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/a especialista grado medio – nivel 2). 0,75 puntos.	0.75
b.3. Número de técnicos con titulación básica reglada (técnico especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25

Contratación de los cuadros técnicos	
C. Número de técnicos/ cas deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	
d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del Juego y el deporte, etc ...) 0,05 puntos por cada participación.	0.05
d.5. Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%. Hasta 1 punto.	Hasta 1 punto
d.6. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)) y Día Mundial de la Actividad Física (6 de abril)	Hasta 2 puntos
Que la entidad disponga del protocolo contra el acoso sexual en el deporte.	Hasta 2 puntos

JUVENTUD

Línea de subvención: Promover las Iniciativas juveniles y asociacionismo

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos.

Proyectos que fomenten la participación juvenil	Máximo 15 puntos
Acciones dirigidas a conseguir la participación de la población juvenil	Hasta 4 puntos
Acciones que fomenten el voluntariado y el trabajo solidario	Hasta 4 puntos
Asistencia en el Consejo municipal de Juventud	Hasta 4 puntos
Acciones innovadoras y/o creativas	Hasta 3 puntos
Fomento de la cohesión social mediante iniciativas juveniles	Máximo 15 puntos
Acciones que incluyan a la población desfavorecida o con indicadores de riesgo de exclusión social	Hasta 3 puntos
Acciones que fomenten la participación en las actividades de las personas extranjeras recién llegadas	Hasta 4 puntos
Acciones que impliquen a otros agentes sociales en el proyecto	Hasta 4 puntos
Acciones que incluyan elementos igualitarios y modelos con valores y actitudes positivas que ayuden a contrarrestar conductas abusivas y machistas	Hasta 4 puntos
Fomento de la emancipación juvenil	Máximo 15 puntos
Acciones educativas y formativas	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que faciliten el empleo	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que faciliten el acceso a la vivienda joven	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que fomenten la movilidad internacional	Hasta 3.75 puntos
Programación de actividades singulares	Máximo 15 puntos
Actividades que complementen los actos organizados por la Concejalía de Juventud	Hasta 3.75 puntos
Actividades o programas que se adecuen a los objetivos del Plan Local de Juventud (www.esplugues.cat)	Hasta 3.75 puntos

Actividades o programas que se adecuen a las necesidades de la infancia del municipio	Hasta 3.75 puntos
Actividades o programas que se adecuen a las necesidades de los y las adolescentes y jóvenes del municipio	Hasta 3.75 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o los órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%	Hasta 2 puntos
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 2 puntos
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 2 puntos
Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

OCIO SOCIOEDUCATIVO

Línea de subvención: Acciones que tengan como finalidad la promoción de ocio saludable, educativo e inclusivo mejorando bienestar social. Ofrecer alternativas de ocio enriquecedoras que fomenten valores como la convivencia, la participación, la creatividad y el desarrollo personal mediante actividades de intervención comunitaria.

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto. La puntuación mínima por recibir subvención es de 30 puntos.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

1. Ámbitos de actuación de la propuesta	Máximo 31 puntos
1.5. Promoción de acciones vinculadas al fomento de la promoción de ocio saludable, educativo e inclusivo mejorando el bienestar social.	Máximo 8 puntos
1.6. Promoción del trabajo comunitario, el trabajo en red y la ayuda mutua orientada a promover la participación ciudadana.	Máximo 8 puntos
1.7. Promoción de acciones alternativas de ocio enriquecedoras que fomenten valores como la convivencia, la participación, la creatividad y el desarrollo personal mediante actividades de intervención comunitaria.	Máximo 8 puntos
1.8. Promoción de actividades que ofrezcan experiencias de aprendizaje significativas y enriquecedoras, que estimulen el desarrollo personal y social.	4 puntos
1.9. Acciones complementarias a la actuación municipal en el ámbito del ocio socioeducativo.	3 puntos
2. Destinatarios del proyecto	Máximo 8 puntos
2.1. El proyecto sólo dirige la actividad a las personas socias de la entidad.	1 punto
2.2. El proyecto se dirige a población en situación de vulnerabilidad siguiendo criterios de equidad.	3 puntos
2.3. El proyecto va dirigido a la población en general.	4 puntos
3. Calidad del proyecto Se valora favorablemente la concreción de los objetivos y la ejecución en la exposición de los diferentes apartados, teniendo en cuenta la sostenibilidad del proyecto	Máximo 12 puntos

3.1. Coherencia, justificación y sostenibilidad del proyecto	Hasta 3 puntos
3.2. Descripción de los objetivos generales y específicos.	2 puntos
3.3. Cronograma con actividades claramente definidas.	2 puntos
3.4. Descripción de los resultados esperados bien definidos incorporando indicadores para el seguimiento de la ejecución y evaluación de los resultados y del impacto en la población.	Hasta 3 puntos
3.5. Recursos humanos, materiales y técnicos bien descritos	2 puntos
4. Viabilidad del proyecto. Capacidad para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo con las condiciones y plazos explicitados en la memoria	Hasta 4 puntos
4.1. Recursos humanos, materiales y económicos suficientes.	2 puntos
4.2. Recursos económicos. Se valora la entidad disponga de un porcentaje superior al 25% de recursos propios y otras vías de financiación	2 puntos
5. Propuesta innovadora. Se valorará la originalidad del proyecto y el hecho de no ser una propuesta ya consolidada en la ciudad	Hasta 4 puntos
6. Impacto transformador del proyecto	Máximo 10 puntos
6.1. Contempla la participación en el diseño y/o ejecución por parte de la población diana y/o beneficiaria.	3 puntos
6.2. Contempla el trabajo colaborativo con otras entidades o asociaciones. En caso afirmativo, será necesario explicar con cuáles y cuál es el grado de colaboración existente.	3 puntos
6.3. Mejora la sensibilización de la ciudadanía hacia sus objetivos	2 puntos
6.4. Proyección de continuidad a corto plazo	2 puntos
7. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias de la ciudad.	Máximo 6 puntos
7.1. En el último año natural, colaboración en la organización de actividades de carácter comunitario promovidas por el Ayuntamiento	2 puntos
7.2. En el último año natural, la colaboración en proyectos promovidos por entidades o asociaciones del territorio. Habrá que indicar cuáles son y cuál es el grado de colaboración.	2 puntos
7.3. En el último año natural, asistencia a algún espacio de participación ciudadana (consejo, comisión, mesa de trabajo...) promovido por el Ayuntamiento.	2 puntos

8. Experiencia contrastada en materia de ocio socio educativo y ocio alternativo y saludable. Se valoran favorablemente experiencias de éxito de la entidad en proyectos anteriores desarrollados con el mismo o similar objeto, que se detallen en la memoria descriptiva del proyecto.	Máximo 6 puntos
8.1. La entidad tiene experiencia de menos de un año.	1 punto
8.2. La entidad tiene experiencia de más de un año, pero menos de cinco.	2 puntos
8.3. La entidad tiene experiencia de más de cinco años en la ejecución de proyectos de ese ámbito.	3 puntos
9. Criterios de igualdad de género	Máximo 4 puntos
9.1. Las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	1 punto
9.2. Participación en actos vinculados al Día internacional de las mujeres y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.	1 punto
10. Inclusión y diversidad funcional	Máximo 4 puntos
10.1. Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
10.2. Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
10.3. Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

INTERCULTURALIDAD

Línea de Subvención: Acciones orientadas a fomentar la interculturalidad y la creación de espacios de inclusión para con la diversidad cultural, romper estereotipos, y aquellas que promuevan su participación en la vida asociativa de Esplugues.

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto. La puntuación mínima por recibir subvención es de 30 puntos.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

1. Ámbitos de actuación de la propuesta	Máximo 39 puntos
1.1. Promoción de acciones orientadas a fomentar la interculturalidad y la creación de espacios de inclusión hacia las diversidad cultural.	Máximo 8 puntos
1.2. Promoción del trabajo comunitario, el trabajo en red y la ayuda mutua orientada a promover la participación ciudadana.	Máximo 8 puntos
1.3. Acciones dirigidas a romper rumores, tópicos y prejuicios; que acerquen y faciliten la interacción y el conocimiento entre personas, asociaciones de origen diverso.	Máximo 6 puntos
1.4. Acciones dirigidas a fomentar la participación de personas extranjeras en las entidades y asociaciones de Esplugues como agentes activos y protagonistas de las mismas	Máximo 6 puntos
1.5. Acciones dirigidas al acompañamiento a personas y familias y entidades de origen extranjero	4 puntos
1.6. Apoyo a la atención bio-psicosocial, acompañamiento, asesoramiento y apoyo mutuo a personas y familias de origen extranjero con problemas que generen malestar y riesgo de exclusión social	4 puntos
1.7. Acciones complementarias a la actuación municipal en el ámbito de la interculturalidad.	3 puntos

2. Destinatarios del proyecto	Máximo 8 puntos
2.1. El proyecto sólo dirige la actividad a las personas socias de la entidad.	1 punto
2.2. El proyecto se dirige a población en situación de vulnerabilidad siguiendo criterios de equidad.	3 puntos
2.3. El proyecto va dirigido a la población en general.	4 puntos
3. Calidad del proyecto Se valora favorablemente la concreción de los objetivos y la ejecución en la exposición de los diferentes apartados, teniendo en cuenta la sostenibilidad del proyecto	Máximo 12 puntos
3.1. Coherencia, justificación y sostenibilidad del proyecto	Hasta 3 puntos
3.2. Descripción de los objetivos generales y específicos.	2 puntos
3.3. Cronograma con actividades claramente definidas.	2 puntos
3.4. Descripción de los resultados esperados bien definidos incorporando indicadores para el seguimiento de la ejecución y evaluación de los resultados y del impacto en la población.	Hasta 3 puntos
3.5. Recursos humanos, materiales y técnicos bien descritos	2 puntos
4. Viabilidad del proyecto. Capacidad para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo con las condiciones y plazos explicitados en la memoria	Hasta 4 puntos
4.1. Recursos humanos, materiales y económicos suficientes.	2 puntos
4.2. Recursos económicos. Se valora la entidad disponga de un porcentaje superior al 25% de recursos propios y otras vías de financiación	2 puntos
5. Propuesta innovadora. Se valorará la originalidad del proyecto y el hecho de no ser una propuesta ya consolidada en la ciudad	Hasta 4 puntos
6. Impacto transformador del proyecto	Máximo 10 puntos
6.1. Contempla la participación en el diseño y/o ejecución por parte de la población diana y/o beneficiaria.	3 puntos
6.2. Contempla el trabajo de colaboración con otras entidades o asociaciones. En caso afirmativo, será necesario explicar con cuáles y cuál es el grado de colaboración existente.	3 puntos
6.3. Mejora la sensibilización de la ciudadanía hacia sus objetivos	2 puntos

6.4. Proyección de continuidad a corto plazo	2 puntos
7. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias de la ciudad.	Máximo 6 puntos
7.1. En el último año natural, colaboración en la organización de actividades de carácter comunitario promovidas por el Ayuntamiento	2 puntos
7.2. En el último año natural, la colaboración en proyectos promovidos por entidades o asociaciones del territorio. Habrá que indicar cuáles son y cuál es el grado de colaboración.	2 puntos
7.3. En el último año natural, asistencia a algún espacio de participación ciudadana (consejo, comisión, mesa de trabajo...) promovido por el Ayuntamiento.	2 puntos
8. Experiencia contrastada en materia de interculturalidad y diversidad cultural. Se valoran favorablemente experiencias de éxito de la entidad en proyectos anteriores desarrollados con el mismo o similar objeto. Deben estar detalladas y relacionadas en la memoria descriptiva del proyecto.	Máximo 6 puntos
8.1. La entidad tiene experiencia de menos de un año.	1 punto
8.2. La entidad tiene experiencia de más de un año, pero menos de cinco.	2 puntos
8.3. La entidad tiene experiencia de más de cinco años en la ejecución de proyectos de ese ámbito.	3 puntos
9. Criterios de igualdad de género	Máximo 4 puntos
9.1. Las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	1 punto
9.2. Participación en actos vinculados al Día internacional de las mujeres y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.	1 punto
10. Inclusión y diversidad funcional	Máximo 4 puntos
10.1. Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
10.2. Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
10.3. Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

SALUD

Línea de Subvención: Fomentar acciones de prevención y promoción de la Salud a la ciudadanía vinculadas a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030, en concreto al objetivo 3 “Asegurar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades”

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto. La puntuación mínima por recibir subvención es de 30 puntos.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

11. Ámbitos de actuación de la propuesta	Máximo 37 puntos
11.1. Promoción de acciones vinculadas al fomento de estilos de vida saludable prioritariamente en los campos de la actividad física y la alimentación saludable, la salud sexual, afectiva y reproductiva, la salud mental y emocional, la higiene y el autocuidado en los diferentes ámbitos	5 puntos
11.2. Promoción del trabajo comunitario, el trabajo en red y la ayuda mutua orientada a promover la participación ciudadana y de los activos de salud de la comunidad como generadores de salud y autocuidado .	5 puntos
11.3. Campañas por conmemorar los días mundiales e internacionales de salud. Líneas estratégicas	3 puntos
11.4. Promoción del conocimiento sobre enfermedades, su prevención y generadores de redes de voluntariado y soporte mutuo.	4 puntos
11.5. Sensibilización, información, dinamización y educación por la prevención de problemas de salud, las adicciones y la reducción de riesgos relacionados con los estilos de vida y las desigualdades en salud.	5 puntos
11.6. Apoyo a la atención biopsicosocial , acompañamiento, asesoramiento y apoyo mutuo a personas y familias con problemas de salud, prioritariamente, enfermedades crónicas y/o de larga duración, o con problemas de salud que generen dependencia y riesgo de exclusión social.	4 puntos

11.7. Acciones de promoción del bienestar emocional orientado a la prevención de la salud mental de la ciudadanía y de los colectivos más vulnerables	5 puntos
11.8. Acciones vinculadas a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el marco de la agenda 2030. Especificar la relación de los ODS asociados al proyecto.	3 puntos
11.9. Acciones complementarias a la actuación municipal en el ámbito de la prevención y la promoción de la salud.	3 puntos
12. Destinatarios del proyecto	Máximo 8 puntos
12.1. El proyecto sólo dirige la actividad a las personas socias de la entidad.	1 punto
12.2. El proyecto se dirige a población en situación de vulnerabilidad siguiendo criterios de equidad.	3 puntos
12.3. El proyecto va dirigido a la población en general.	4 puntos
13. Calidad del proyecto Se valora favorablemente la concreción de los objetivos y la ejecución en la exposición de los diferentes apartados, teniendo en cuenta la sostenibilidad del proyecto	Máximo 12 puntos
13.1. Coherencia, justificación y sostenibilidad del proyecto	Hasta 3 puntos
13.2. Descripción de los objetivos generales y específicos.	2 puntos
13.3. Cronograma con actividades claramente definidas.	2 puntos
13.4. Descripción de los resultados esperados bien definidos incorporando indicadores para el seguimiento de la ejecución y evaluación de los resultados y del impacto en la población.	Hasta 3 puntos
13.5. Recursos humanos, materiales y técnicos bien descritos	2 puntos
14. Viabilidad del proyecto. Capacidad para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo con las condiciones y plazos explicitados en la memoria	Hasta 4 puntos
14.1. Recursos humanos, materiales y económicos suficientes.	2 puntos

14.2. Recursos económicos. Se valora la entidad disponga de un porcentaje superior al 25% de recursos propios y otras vías de financiación	2 puntos
15.Propuesta innovadora. Se valorará la originalidad del proyecto y el hecho de no ser una propuesta ya consolidada en la ciudad	Hasta 4 puntos
16.Impacto transformador del proyecto	Máximo 10 puntos
16.1. Contempla la participación en el diseño y/o ejecución por parte de la población diana y/o beneficiaria.	3 puntos
16.2. Contempla el trabajo colaborativo con otras entidades o asociaciones. En caso afirmativo, será necesario explicar con cuáles y cuál es el grado de colaboración existente.	3 puntos
16.3. Mejora la sensibilización de la ciudadanía hacia sus objetivos	2 puntos
16.4. Proyección de continuidad a corto plazo	2 puntos
17.Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias de la ciudad.	Máximo 6 puntos
17.1. En el último año natural, colaboración en la organización de actividades de carácter comunitario promovidas por el Ayuntamiento	2 puntos
17.2. En el último año natural, la colaboración en proyectos promovidos por entidades o asociaciones del territorio. Habrá que indicar cuáles son y cuál es el grado de colaboración.	2 puntos
17.3. En el último año natural, asistencia a algún espacio de participación ciudadana (consejo, comisión, mesa de trabajo...) promovido por el Ayuntamiento.	2 puntos
18.Experiencia contrastada en materia de prevención y promoción de la salud. Se valoran favorablemente experiencias de éxito de la entidad en proyectos anteriores desarrollados con el mismo o similar objeto, que se detallen en la memoria descriptiva del proyecto.	Máximo 6 puntos

18.1. La entidad tiene experiencia de menos de un año.	1 punto
18.2. La entidad tiene experiencia de más de un año, pero menos de cinco.	2 puntos
18.3. La entidad tiene experiencia de más de cinco años en la ejecución de proyectos de ese ámbito.	3 puntos
19. Criterios de igualdad de género	Máximo 4 puntos
19.1. Las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	1 punto
19.2. Participación en actos vinculados al Día internacional de las mujeres y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.	1 punto
19.3. Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo de actuación para unas fiestas libres de agresiones sexistas en Esplugues	1 punto
19.4. Promover de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes preventivas.	1 punto
20. Inclusión y diversidad funcional	Máximo 4 puntos
20.1. Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
20.2. Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
20.3. Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

Máximo 91 puntos

Para la obtención del punto de cada requisito, será necesario que se cumpla. En otro caso la valoración será 0 punto por requisito.

ECONOMÍA Y TRABAJO

Línea de subvención: Promover la mejora de la competitividad del tejido comercial urbano, así como el fomento del tejido asociativo de los operadores comerciales y de servicios, del Plan Estratégic 2020-2023.

Se considera oportuno apoyar las actuaciones promovidas por las entidades representativas del sector comercial del municipio frente al mantenimiento, consolidación y mejora de la oferta comercial y de los servicios prestados a la ciudadanía.

Criterios de valoración y sistema de puntuación:

Para la valoración de las solicitudes presentadas únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada (la valoración tendrá un máximo de 100 puntos y la subvención a conceder será proporcional a la puntuación obtenida):

Complementariedad de la actuación solicitada con la organización de actividades organizadas por el Servicio de Economía y Trabajo	Hasta 17 puntos
Campañas de promoción, animación y dinamización comercial	Hasta 15 puntos
Actividades que fomenten la profesionalización e incrementen la competitividad comercial	Hasta 15 puntos
Actividades que contribuyan al fomento del asociacionismo comercial	Hasta 10 puntos
Existencia de un sistema de indicadores de seguimiento implementado	Hasta 5 puntos
Grado de innovación de la actuación	Hasta 15 puntos
Grado de participación económica de la asociación con recursos propios en la financiación de programas de actuaciones	Hasta 10 puntos
<= 20%	0 puntos
Entre 20 y 35%	3 puntos
Entre 36 y 50%	7 puntos
Más de 51%	10 puntos

Representatividad de la entidad solicitante respecto al número de socios (hasta 10 puntos):	Hasta 10 puntos
de 0 a 30 socios (o 30% si número de socios limitado)	3 puntos
de 31 a 60 socios (o 60% si número de socios limitado)	7 puntos
Más de 60 socios (o 90% si número de socios limitado)	10 puntos
Que la entidad participe o impulse actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) o al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	3 puntos
Inclusión y diversidad funcional	Hasta 4 puntos
Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto	1 punto
Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)	Hasta 2 puntos
Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades	1 punto

POLÍTICAS DE MUJERES Y USOS DEL TIEMPO

Línea de subvención: Fomento de la participación de las mujeres en todos los niveles y ámbitos de la vida pública y la gobernanza , impulsando la presencia de las mujeres en asociaciones, entidades y procesos de participación ciudadana para favorecer la visibilidad y liderazgo en la toma de decisiones.

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto.

Hasta 30 puntos: 10% del importe solicitado

Hasta 35 puntos: 20% del importe solicitado

A partir de 36 puntos: 30% del importe solicitado

a) Proyectos que promuevan la igualdad de género entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural.	Hasta 10 puntos
01 Adecuación de la descripción de la actividad a los objetivos.	Hasta 5 puntos
02 Justificación de la adecuación de la actividad para responder a necesidades reales detectadas en el entorno hasta 5 puntos.	Hasta 5 puntos
b) Programación de actividades que tengan como objetivo erradicar la violencia de machista. La puntuación será proporcional al número de acciones que contengan el proyecto.	Hasta 10 puntos
c) Adecuación del proyecto a las líneas estratégicas ya los objetivos del Plan de Igualdad de Género Municipal vigente La distribución de los puntos será proporcional según el % de adecuación.	Hasta 10 puntos
01 Se adecua al 100% = 10 puntos	10 puntos
02 Se adecua al 50% = 5 puntos	5 puntos
d) Participación en el Consejo Municipal de las Mujeres	5 puntos

<p>e) Participación y colaboración activa, desde el Consejo Municipal de las Mujeres, a las actividades de sensibilización de la conmemoración del 8 de marzo - Día Internacional de las Mujeres - , 28 de mayo - Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres - , 19 de octubre - Día Internacional contra el Cáncer de mama - , 25 de noviembre - Día Internacional contra la Mujer -</p> <p>La puntuación será proporcional al número de jornadas.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>f) Número total de personas asociadas en el último año (media anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria): 100 asociadas o más</p>	<p>5 puntos</p>
<p>g) Número de actividades accesibles y abiertas a toda la población realizadas en el último año</p> <p>La puntuación será proporcional en relación con el total de actividades que forman el proyecto.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>h) Criterios de igualdad de género</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>
<p>01 Que las Juntas Directivas y/o los órganos de dirección o administración incorporen a mujeres.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>02 Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones).</p>	<p>2 puntos</p>
<p>03 Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre).</p>	<p>2 puntos</p>
<p>i) Inclusión y diversidad funcional</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>
<p>01 Participación de personas con discapacidad en la elaboración y/o implementación del proyecto</p>	<p>1 punto</p>
<p>02 Se contempla y valora la accesibilidad universal (física, comunicativa, digital)</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>03 Inclusión social y fomento de la igualdad de oportunidades</p>	<p>1 punto</p>

Esplugues de Llobregat, marzo de 2025.